



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS – EVALUACIÓN DE CALIDAD

Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, ID N° 460728 para la Contratación de Consultor Individual para la Elaboración, Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Villa Franca – Plurianual 2025 - 2026

Villa Franca, 20 de mayo de 2025.

Señor: Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación directa para el llamado a “Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, ID N° 460728 para la Contratación de Consultor Individual para la Elaboración, Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Villa Franca – Plurianual 2025 - 2026”, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, según ID PORTAL N° 460728, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad De Villa Franca a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Licitación pública, según lo establecido en la ley 7021/22 y sus reglamentaciones. -----

Dando cumplimiento a las funciones el Comité Evaluador del presente llamado informa lo siguiente: -----

Antecedentes:

1. Resolución JM N° 05/2025 de la Junta Municipal, por la cual se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones (PBC)
2. Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a licitación.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
4. Publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con registro de ID de PAC N° 460728
5. Oferta presentada en tiempo y forma por 2(dos) empresas oferentes.
6. Acta de apertura del sobre técnico, de fecha 19 de mayo de 2025, cuya copia se adjunta al presente informe.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES TÉCNICOS:

La presentación de la oferta, apertura del sobre técnico y verificación de los documentos que lo componen, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 del Decreto N °2264/24, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Villa Franca, en fecha 19 de mayo de 2025; siendo las 07:30 horas, presentándose en tiempo y forma 2 (dos) oferta perteneciente a la empresa detallada a continuación:

N°	Oferente	RUC	Constancia del perfil del Proveedor	Foliatura
1	Julio Édgar Arrúa Leguizamón	650858-8	1843457	40
2	Pedro Rubén González Echeverría	699114	----	37

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 73 del Decreto N° 2264/24, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro o sustitución de ofertas.

Observaciones de la convocante en el Acta de Apertura del sobre técnico:

Las Firmas **Julio Édgar Arrúa Leguizamón y Pedro Rubén González Echeverría** presentan, además del sobre técnico, el sobre económico, este último sin abrir. El formulario de Oferta forma parte de sobre económico por lo que en esta apertura de sobre técnico no se procede a verificar la presentación del mismo”.

En este punto, resulta importante mencionar en cuanto a la revisión cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que en el acta de apertura se ha indicado que el formulario de Oferta debidamente firmado NO ha sido verificado, teniendo en cuenta que el mismo forma parte del sobre económico, los cuales han sido presentados por las firmas oferentes y permanecerán cerrados hasta la fecha y hora de apertura del sobre económico a ser establecido por la convocante.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial presentados por el oferente que forman parte del sobre técnico, en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 9823/23 y de los documentos formales que determinan las condiciones de participación, que se detalla a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo.

Oferente	Julio Édgar Arrúa Leguizamón	Pedro Rubén González Echeverría
Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No presenta	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Documentos legales. Oferentes		

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
 Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

8.1. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No aplica	No aplica
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las	No aplica	No aplica

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

sociedades anónimas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
RESULTADO	Cumple	Cumple

Seguidamente se procede al análisis detallado de las siguientes ofertas, que cumplieron con la presentación de las documentaciones legales:

1. **Julio Édgar Arrúa Leguizamón**
2. **Pedro Rubén González Echeverría**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
 Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

ANÁLISIS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

REQUISITOS MINIMOS	JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN	PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA
<p>Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de 	<p>CUMPLE</p> <p>Se informa que la firma de la Sr. JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN C.I N° 650.858: ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. No se halla comprendido en el Art. 21 de la Ley 7021/22.</p> <p>No figura en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>Presenta formularios de declaración de miembros y no se encuentra dentro de los</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se informa que la firma del Sr. PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA C.I N° 699.114: ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. No se halla comprendido en el Art. 21 de la Ley 7021/22.</p> <p>No figura en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>Presenta formularios de declaración de miembros y no se encuentra dentro de los</p>

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

<p>datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p> <p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p> <p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>
--	--	--

Con respecto a la capacidad legal se puede verificar que las firmas de los oferentes cumplen con este requisito.

ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No aplica la evaluación de los precios ofertados ya que en esta etapa solo se evalúa el contenido del sobre técnico.

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Al respecto se informa que este comité de evaluación concretamente en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional declarado por los oferentes. En el mismo se comprueban que la firma del Sr. **JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN** y la firma de la Sra. **PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA** no presentan su respectivo certificado.

VERIFICACION DE CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL PORTAL DEL MIC:

El Comité de Evaluación verifica en el portal del MIC, y no se encuentra con certificados para la firma del Sr. **JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN** y la firma del Sr. **PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA**.

AL RESPECTO SE INFORMA LOS SIGUIENTE:

No se aplica el margen de preferencia.

CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA	JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN	PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA
<ul style="list-style-type: none">Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021, 2022, 2023.	CUMPLE Con 48.60	CUMPLE Con 1,23

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

<ul style="list-style-type: none">• Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022, 2023.	CUMPLE Con 0.026	CUMPLE Con 0,60
<ul style="list-style-type: none">• Copia de los balances de los 2021,2022, 2023.	Cumple: Presenta el mencionado documento	Cumple: Presenta el mencionado documento

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **Servicios de Elaboración de proyecto de Inversión o similares**, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2021 a 2023 años.

<u>EXPERIENCIA</u>	JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN	PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA
Título Universitario de Arquitecto o Ing. Civil.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
Copia de contratos de prestación de servicios profesionales y Servicios de Elaboración de proyecto de Inversión o similares, dentro de los periodos 2021, 2022 y 2023.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA

La evaluación se efectuará en dos etapas: **PRIMERA ETAPA:** la calidad; y **SEGUNDA ETAPA:** el costo.

PRIMERA ETAPA

EVALUACIÓN DE CALIDAD:

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor según se detalla:

Factores	Puntos
A.1 PERFIL DEL ACADEMICO	20
A.2 EXPERIENCIA	60
A.3 METODOLOGÍA / PLAN DE TRABAJO	20

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
 Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Total	100
--------------	------------

El puntaje mínimo que debe alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será de 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica, en base al siguiente detalle:

FACTORES	PARAMETRO DE EVALUACIÓN	REQUISITOS DOCUMENTALES DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN	PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA
A.1 PERFIL ACADÉMICO	Profesional Universitario concluido en la carrera de Arquitecto o Ingeniero Civil: 20 puntos.	Copia de Título Universitario otorgado por Entidades Educativas del Públicas y/o Privada legalmente habilitada	20	20	20
A.2 EXPERIENCIA	Experiencia laboral en trabajos de ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION para obras en Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos tres años: 2021, 2022 y 2023. Se otorgará 10 puntos por cada contrato presentado que acredite experiencia, hasta un máximo de 6 contratos.	Copias de contratos acompañados de sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual por parte de las contratantes.	60	60	60
A.3 METODOLOGÍA / PLAN DE TRABAJO	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	Presentar cronograma de actividades a realizar.	20	20	20
	Se otorgará 5 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la	Presentar cronograma de actividades a realizar.			

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
 Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

	convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.				
	Se otorgará 5 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	Presentar cronograma de actividades a realizar.			
Total			100	100	100

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Requisitos documentales

- Título Universitario de Arquitecto o Ing. Civil.
- Copia de contratos de prestación de servicios profesionales y Servicios de Elaboración de proyecto de Inversión o similares, dentro de los periodos 2021, 2022 y 2023.

	JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN	PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA
	Cumple y Presenta	Cumple y Presenta
	Cumple y Presenta	Cumple y Presenta

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La firma **JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN**, obtuvo 100 (cien) puntos sobre un total de 100 puntos en la evaluación de calidad y la firma **PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA** obtuvo 100 (cien) puntos sobre un total de 100 puntos en la evaluación de calidad con la cual las dos firmas alcanzan el puntaje requerido para calificar en la evaluación de económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece:

EVALUACION DE CALIIDAD:

El puntaje mínimo que debe alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será de 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica,”.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD: la firma **JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN** y la firma **PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA**: CUMPLEN.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las firmas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, este Comité de Evaluación recomienda:

1. APROBAR por Resolución de la Intendencia Municipal el resultado de la evaluación técnica del presente proceso de licitación.
2. FIJAR fecha y hora para la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2).
3. NOTIFICAR a las firmas **JULIO ÉDGAR ARRÚA LEGUIZAMÓN** y la firma **PEDRO RUBÉN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA** el puntaje obtenido en la evaluación técnica, y comunicar la fecha de apertura del sobre económico.

Atentamente,

Lic. Fidelina Vera Sosa
Directora de Administración y Finanzas
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Miriam Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno